CONSTANCIA DE SECRETARIA: JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL, Salamina, Caldas, 22 de noviembre de 2022. En la fecha pasa a despacho del señor Juez, el presente proceso con memorial del Banco de Cooperativo CoopCentral. Sírvase proveer.

MARIA CAMILA CASTRO ZULUAGA
SERETARIA

REFERENCIA: **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**
DEMANDANTE: **CESCA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**
DEMANDADOS: **MARIA LUZ DARY ZAPATA VASQUEZ**
RADICACIÓN: **2021-000101-00**

Auto de sustanciación N°0208

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
Salamina, Caldas, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, póngase en conocimiento del apoderado de la parte demandante, respuestas allegadas por el Centro de Embargos del Banco Av villas y Banco Cooperativo Coopcentral, radicados en este despacho el 17 de noviembre del corriente, mediante el cual se menciona que la demandada no posee vínculos con dichas entidades. Lo anterior por el término de tres (3) días, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:
Tulio Ancizar Cardona Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f20a7d6883fe49b3493582ffd4759d4934b74fb5effd6f397892d3f905c8dc1**
Documento generado en 22/11/2022 05:42:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica